

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

COMITE DE ARBITROS Y OFICIALES DE MESA

TEMPORADA 2025/26



FEDERACION BALONCESTO PRINCIPADO ASTURIAS



ÍNDICE

1. PREÁMBULO	2
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
• Artículo 1: Ámbito personal de aplicación. Consentimiento y asunción.....	2
• Artículo 2: Ámbito organizativo de aplicación. Competiciones	3
3. NORMAS	3
• Artículo 3: Disponibilidad, procedimiento administrativo	3
• Artículo 4: Presencia en los encuentros	4
• Artículo 5: Indumentaria.....	5
• Artículo 6: Derechos de imagen	7
• Artículo 7: Otras licencias	8
• Artículo 8: Desplazamiento a los encuentros	8
• Artículo 9: Incomparecencia.....	9
• Artículo 10: Comunicación de resultados	9
• Artículo 11: Redacción y revisión del acta.....	9
• Artículo 12: Envío de actas	10
• Artículo 13: Actividades del Comité de Árbitros	10
• Artículo 14: Licencias.....	10
• Artículo 15: Designaciones	11
• Artículo 16: Criterios de designación	11
• Artículo 17: Obligaciones durante el partido	12
• Artículo 18: Elaboración de informes	15
4. CLASIFICACIÓN DE LOS ÁRBITROS Y DE LOS OFICIALES DE MESA.....	16
5. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO	17
6. DIPOSICION ADICIONAL PRIMERA.....	17

1. PREÁMBULO

Los Árbitros, Oficiales de Mesa y Técnicos son parte imprescindible dentro de las Competiciones de la Federación de Baloncesto del Principado de Asturias (en adelante FBPA). Es por ello que su comportamiento afecta directamente al buen desarrollo de estas competiciones. Ésta es la razón fundamental del nacimiento de estas Normas de Obligado Cumplimiento como texto articulado en el que se recogen las normas esenciales que deben regir las actuaciones de nuestro colectivo. El cumplimiento de dicha normativa trata de mitigar las malas prácticas que se repiten con más asiduidad durante la temporada, con el fin de que se eviten y consigamos ser un colectivo ejemplar, que influya, de manera positiva, en el transcurso de las Competiciones Oficiales y en los encuentros amistosos en los que intervenga la designación por parte del Comité Técnico de la FBPA.

La aceptación y aplicación de las presentes Normas de Obligado Cumplimiento no exime en ningún caso de la obligación general de aplicación de lo incluido en los Estatutos, Reglamento General y de Competiciones, Normas Específicas de la FBPA, así como todas aquellas de la Federación Española de Baloncesto aplicables a las categorías donde estemos actuando en cada momento.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1: Ámbito personal de aplicación. Consentimiento y asunción.

Estas Normas serán de aplicación directa para todos los Árbitros, Oficiales de Mesa y Técnicos adscritos al Comité de Árbitros de la FBPA. No será necesario el consentimiento expreso por parte de los componentes del Colectivo Arbitral, entendiéndose éste prestado tácitamente con su inscripción o renovación como árbitro u oficial de mesa del Comité de Árbitros de la FBPA en las temporadas siguientes a su aprobación y publicación. Estas normas podrán ser modificadas en cualquier momento por el Comité Técnico, siendo informados de ello todos los miembros del Comité de Árbitros, tras ser aprobadas las correspondientes modificaciones por el Presidente de la FBPA.



Artículo 2: Ámbito organizativo de aplicación. Competiciones.

Este Estatuto será de aplicación para todas las competiciones organizadas por la FBPA, incluyéndose encuentros de carácter amistoso u otras competiciones tuteladas por la FBPA, igualmente serán de aplicación para los oficiales de mesa que participan en competiciones de la Federación Española de Baloncesto.

3. NORMAS

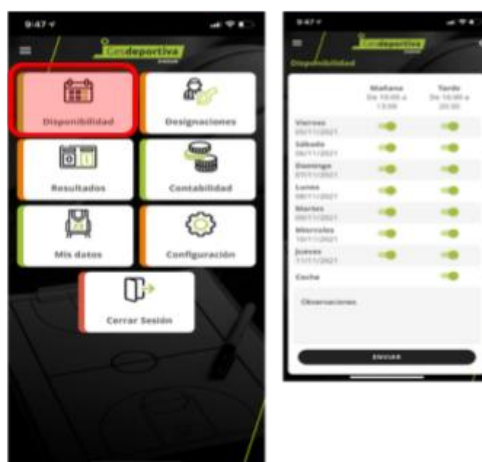
Artículo 3: Disponibilidad, procedimiento administrativo.

Los componentes del Comité de Árbitros tienen la obligación de introducir en el apartado “disponibilidad” de la App de la FBPA su disponibilidad para actuar en los diferentes encuentros. Solo en casos de mal funcionamiento de este servicio se notificará la disponibilidad vía correo electrónico a la dirección de correo del Designador con copia al Director Técnico del Comité de Árbitros, Presidente del CTA y al Departamento de Árbitros de la Federación de Baloncesto del Principado de Asturias (arbitros@fbpa.es).

Esta disponibilidad debe ser introducida según los siguientes criterios:

Durante los meses de septiembre a junio debe introducirse todas las semanas entre los lunes y los jueves, marcando la **SI DISPONIBILIDAD** incluyendo todas las especificaciones que se consideren necesarias para la labor de designación como disponibilidad de coche o intervalos específicos.

Disponibilidad ya introducida						Introducir disponibilidad de estos días						
V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X





Artículo 4: Presencia en los encuentros

Se indica a continuación la antelación con la que los árbitros y oficiales de mesa del Comité de Árbitros de la FBPA deben estar presentes en todos los encuentros (según la categoría de la competición).

CATEGORÍA	ANTELACION	
	ARBITRO	OFICIAL DE MESA
LIGAS FEB: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA FEB, LF2	1:15 hora (Norma FEB)	1 hora
1ª DIV. NAC.FEMENINA	1 hora	40 minutos
1ª FBPA	1 hora	40 minutos
2ª Y 3ª FBPA MASCULINA 1ª Y 2ª FBPA FEMENINA JUNIOR CADETE 1ª INFANTIL 1ª	45 minutos	30 minutos
RESTO DE CATEGORIAS (Competicion Escolar)	30 minutos	30 minutos

Los oficiales de mesa deberán presentarse a los árbitros en el vestuario nada más llegar a las instalaciones. De cualquier manera, las normas descritas con anterioridad se refieren a partidos de única o primera designación. Para segundos partidos designados se respetarán, en la medida de lo posible estos períodos; si no se pudieran respetar se llegará en el menor tiempo posible.



Artículo 5: Indumentaria

A. Para llegar a los encuentros:

La imagen y el aspecto físico externo se consideran fundamentales como carta de presentación de los miembros de este Comité ante el resto de los participantes del juego, por ello y con carácter general para árbitros y oficiales de mesa se tendrá en cuenta las siguientes **obligaciones**:

- En categorias nacionales será obligatorio, tanto para los árbitros de pista como para los oficiales de mesa el uso de camisa o polo, pantalones largos y zapatos.
- En el caso de los árbitros, en categorias nacionales no está permitido el uso de pantalones vaqueros.
- Las directrices relativas a la indumentaria establecidas para los árbitros y oficiales que dirijan encuentros de categorías nacionales reflejadas en el punto anterior deberán cumplirse en aquella franja horaria del fin de semana en la que se celebre dicho partido de categoría nacional, independientemente del orden cronológico en que se celebren los diferentes partidos del resto de la franja horaria.
- Para el resto de las categorías se recomienda seguir las mismas directrices que en los puntos anteriores.
- Se acudirá a los encuentros vestidos de forma correcta y aseada.
- Queda prohibido el uso de indumentaria deportiva con especial incidencia en aquella que pueda tener vinculación con algún equipo o club.
- Con carácter general, se accederá y se abandonará las instalaciones en ropa de calle. (Sólo podrán abandonar las instalaciones vestidos con la indumentaria arbitral cuando se dirijan directamente a otro encuentro).
- En el caso de los árbitros, es obligatorio ducharse tras el último encuentro.



B. Para dirigir encuentros:

- Los árbitros de pista están obligados a llevar siempre (también en partidos amistosos) el uniforme oficial de este Comité Territorial, asegurando que su presentación sea intachable (evitaremos manchas, arrugas y si durante el partido se sale parte de la camiseta del pantalón la ceñiremos bien al mismo). Se utilizará indistintamente la camiseta amarilla o rosa como primera opción para los encuentros federados, en función de la disponibilidad de los árbitros y de las indumentarias de los equipos, evitando coincidir con estos últimos en la medida de lo posible. La camiseta gris queda a casos excepcionales y con autorización expresa del Comité.
- En el deporte de edad escolar, categorías Baby Basket, Benjamín y Alevín, así como en aquellas que se lleguen a acuerdos con el Principado de Asturias se recomienda arbitrar con la camiseta amarilla.
- Queda terminantemente prohibido colocar por debajo de la camiseta oficial otra que esté asomando (cuello alto, mangas largas, etc...). La chaqueta oficial será de color amarillo, siendo igualmente obligatoria su utilización.
- El Pantalón oficial será largo y de color negro, pudiendo utilizarse el modelo de Golf MW500 que vende Decathlon u otro equivalente que cumpla los criterios de pantalón de arbitraje.
- Será obligatorio el uso de cinturón de color negro, sin elementos decorativos llamativos y con una hebilla discreta.
- El calzado para dirigir los encuentros serán calcetines (largos) de color negro, quedando prohibido el uso de calcetines tobilleros o tipo Pinkis y playeros deportivos totalmente negros.



- Los **oficiales de mesa** estarán obligados a llevar siempre (también en partidos amistosos) el uniforme oficial de este Comité Territorial y que será el mismo para todas las categorías, polo azul, chaqueta azul, y pantalón largo o falda, asegurando que su presentación sea intachable (evitaremos manchas, arrugas, etc.). A los oficiales se les permitirá también llevar ropa térmica o de abrigo debajo de la equipación siempre que no tape la equipación oficial y los distintivos de la FBPA.

Otras normas básicas aplicables durante la intervención de **árbitros de pista y oficiales de mesa** en los partidos son:

- El silbato recomendable será el modelo Fox40 Classic, color negro, quedando prohibidos los silbatos de bola.
- No se podrá usar gafas de sol ni para arbitrar ni para realizar la labor de los oficiales de mesa.
- Una vez en la pista, no se podrá utilizar el teléfono móvil para realizar o recibir llamadas telefónicas y queda prohibido su uso a excepción del anotador siempre que lo utilice para el desempeño de las funciones de anotación.
- Queda asimismo prohibido comer en la mesa de anotadores.
- Queda prohibido fumar dentro de las instalaciones deportivas o en sus proximidades.
- Queda prohibido el uso de la ropa oficial del CTA, que se detalla en el punto anterior, en todos aquellos actos que no sean encuentros organizados desde la FBPA, u otros actos o colaboraciones organizados por la FBPA o donde esta colabore.
- Exclusivamente para arbitrar, queda prohibido el empleo de cualquier objeto externo que pueda llamar la atención de forma indebida (pendientes, pulseras, relojes, uñas largas tipo gel, dispositivos electrónicos, etc...).

Artículo 6: Derechos de imagen

Los derechos de imagen que generen los miembros del Comité de Árbitros y Oficiales de Mesa de la Federación de Baloncesto del Principado de Asturias como consecuencia de la realización o participación en actividades propias del arbitraje de baloncesto pertenecen a la FBPA, debiendo solicitar la correspondiente autorización a esta Federación, así como a su Comité Técnico para que estas imágenes o videos puedan ser utilizados con fines publicitarios o comerciales de cualquier índole.



Del mismo modo, para poder participar en medios de comunicación en calidad de árbitros u oficiales, sean del tipo que sean, como entrevistado o colaborador, se deberá contar con el permiso del Comité Técnico.

Artículo 7: Otras Licencias

Todos aquellos árbitros u oficiales de mesa que dispongan de otro tipo de licencias como las de jugador, entrenador o delegado en un equipo, deberán notificarlo por escrito **obligatoriamente** al Comité Técnico al inicio de temporada o si se expide con posterioridad, en el mismo momento de la expedición.

Artículo 8: Desplazamiento a los encuentros

Los desplazamientos a los encuentros siempre deben organizarse entre todos los miembros del equipo arbitral de forma que se cumplan los tiempos indicados en el artículo 4 de estas normas, siguiéndose los siguientes puntos en su organización:

- Tendrá derecho a llevar el coche el árbitro u oficial que tenga su domicilio en la localidad más lejana al lugar de celebración del partido.
- En caso de coincidir varios árbitros u oficiales en la misma localidad, tendrá derecho a llevar el coche el de mayor antigüedad.
- Si coincidiese la antigüedad, lo llevará la persona que tenga la mayor categoría.
- Si también coincidiese antigüedad y categoría, le corresponde al que fuera primero por orden alfabético de su primer apellido.
- Para comunicar que se ha recibido correctamente la designación y organizar el desplazamiento en caso de que fuese necesario desplazarse juntos, **se deberá contactar con el Árbitro Principal para que lo organice como muy tarde el viernes a las 20:00 h**, si el partido se celebra en fin de semana y si es entre semana antes de las 20:00 h del día anterior a la celebración del encuentro. Así mismo, los miembros del encuentro que no tengan que desplazarse o se desplacen por su cuenta, contactarán con el Árbitro Principal igualmente para confirmar que se ha leído correctamente la designación y quedar a una hora en las instalaciones.
- En el caso que, por cambios de designación un árbitro u oficial que se incorpore con el desplazamiento organizado se recomienda que se acople al mismo y no lo modifique, aunque le correspondiera por la aplicación de la norma.



- Cualquier gasto extraordinario de desplazamiento o dieta, que surgiese por circunstancias del desarrollo de las jornadas, debe ser comunicado al Presidente del CTA previamente a ser realizado para su autorización, en caso de no estar localizable este deberá ser autorizado por el Director Técnico.
- Queda prohibido desplazarse con expediciones o miembros de otros equipos.

Artículo 9: Incomparecencia

Los árbitros y oficiales de mesa tienen la obligación de acudir a los encuentros para los que se le haya designado siempre y cuando se respete su disponibilidad.

Si surgiese alguna urgencia durante la noche anterior o motivo de causa mayor que impida acudir a los partidos que estén designados, se deberá avisar al designador que realizó la designación a la mayor brevedad posible y se deberá hacer llegar por correo electrónico a cta.fbpa@gmail.com y a tramites@fbpa.es el correspondiente justificante.

Artículo 10: Comunicación de resultados

En aquellos partidos en los que no se realicen con acta digital, el Árbitro Principal deberá introducir los resultados de los encuentros inmediatamente, nada más finalizar el encuentro y de forma manual a través de la App de la FBPA adjuntando también la foto del acta en papel, así como del informe en el caso de que lo hubiera.

Artículo 11: Redacción y revisión del acta

El árbitro principal es responsable de la correcta realización del acta (pese a que la realización de esta sea responsabilidad del anotador), por lo que si existiese defecto u error será responsable del mismo. Por ello es recomendable revisarla siempre antes de firmar.



Artículo 12: Envío de actas

En aquellos partidos en los que se realice acta en papel, el Árbitro Principal es responsable de enviar el acta por correo electrónico a la FBPA a tramites@fbpa.es cuando la App no esté disponible o de algún tipo de error que impida adjuntar o enviar las fotos.

Artículo 13: Actividades del Comité de Árbitros

Todos los miembros del Comité de Árbitros están obligados a asistir a las jornadas, reuniones, encuentros-torneos formativos, jornadas formativas y actividades técnicas a los que sean convocados por el Comité Técnico. Así como a la realización de diferentes tareas o trabajos que el propio Comité Técnico estipule en cada caso. La no asistencia a estas actividades será convenientemente justificada por correo electrónico cta.fbpa@gmail.com, no eximiendo la justificación de la ausencia de la realización de las actividades complementarias que se propongan.

Artículo 14: Licencias

Para que un árbitro, oficial de mesa o técnico pueda obtener licencia federativa deberá reunir las condiciones que figuran en el artículo 78 del Reglamento General y de Competiciones de la FBPA, siendo el responsable último de aceptación de la licencia el Presidente de la Federación de Baloncesto del Principado de Asturias. Para ejercer la función de árbitro y/o oficial de mesa en la Federación de Baloncesto del Principado de Asturias se tiene que disponer de teléfono móvil (con saldo) y tener acceso a una conexión de Internet. La no aceptación de esta norma implicará el cese como árbitro y/o oficial en el Principado de Asturias. El árbitro u oficial de mesa tiene que solicitar y cumplimentar convenientemente la renovación de licencia dentro de los plazos establecidos por la Federación de Baloncesto del Principado de Asturias en su debido momento.

Por último, aquellas personas que hayan renovado su licencia como árbitros, oficiales o técnicos, deberán contribuir con la FBPA y su CTA a lo largo de la temporada presente indicando regularmente su **SI disponibilidad**, salvo aquellas que, habiéndolo solicitado formalmente a la FBPA y se les haya concedido, se encuentren en situación de **excedencia** por un tiempo no superior a una temporada completa.



Artículo 15: Designaciones

Las designaciones se publicarán a lo largo de la semana lo antes posible. Por ello, cada jornada deberán consultarse varias veces a lo largo de la semana, debido a que puede haber partidos de lunes a viernes y a que también pueden darse circunstancias ajenas que provoquen la realización de cambios en las designaciones originales hasta el viernes a las 20:00h donde ya serán definitivas. Para cualquier cambio que se produzca en las designaciones después del viernes a las 20:00h se contactará telefónicamente con las personas implicadas. Por todo ello, independientemente de que ya se hubiesen consultado con anterioridad. Para dejar constancia al designador de que ya se han visto y se está al tanto de las posibles modificaciones respecto a las designaciones iniciales, cada árbitro u oficial será responsable de mirar sus designaciones por última vez el viernes a las 20:00h.

Por último, los árbitros y oficiales no podrán intercambiar sus partidos con otro compañero por propia iniciativa. Cualquier cambio debe ser decidido por el designador. Del mismo modo, deben respetarse los roles asignados y desarrollar sus funciones correspondientes en los diferentes encuentros.

Artículo 16: Criterios de designación:

- Categoría de los árbitros y oficiales de mesa y de la competición.
- Disponibilidad.
- Factores geográficos.
- Factores económicos, en función de la bolsa de desplazamiento.
- Valoración del Comité Técnico.
- Cumplimiento de las Normas de Obligado Cumplimiento.
- Necesidades del Comité Técnico.
- Proyección de los designados.
- Colaboración con el Comité de Árbitros y Oficiales de Mesa.
- Participación activa en las actividades de formación y desarrollo realizadas por el Comité
- Otros parámetros



Artículo 17: Obligaciones durante el partido

Los árbitros llegarán a las instalaciones siempre en la medida de lo posible juntos y se dirigirán al vestuario. Los oficiales de mesa, en la medida de lo posible, esperarán a la entrada de las instalaciones para presentarse todos a los árbitros en el vestuario.

El equipo local debe facilitar a través del delegado de campo, la llave del vestuario sin más requisitos, así como el dispositivo electrónico para la realización del acta digital cuando sea requisito de la categoría.

En ningún caso los árbitros dejarán ningún tipo de carnet en los polideportivos para que nos adjudiquen un vestuario.

Una vez esté el equipo arbitral al completo (incluyendo a los oficiales de mesa) dentro del vestuario, velaremos porque sólo entren al mismo las personas designadas para el encuentro, incluyendo a los informadores técnicos y a los miembros del CTA que hayan realizado alguna función en el encuentro.

Prepartido:

Todos los árbitros y oficiales deben llevar el Reglamento consigo y los árbitros deberán ir provistos de un juego de actas, que se usarán si fuese necesario y si el equipo local careciera de las mismas. En ese caso se hará un informe de la incidencia en el dorso del acta.

Los oficiales de Mesa, dependiendo de cuál sea su función en el partido, deberán llevar todo lo necesario para desempeñar correctamente sus funciones (bolígrafos, cronómetro, dispositivo con la aplicación de acta digital instalada, silbato...)

Durante el pre-partido, el Árbitro Principal dirigirá la charla pre-partido en la que se comentarán aspectos tácticos, mecánicos, que serán de vital importancia para una buena conjunción del equipo arbitral (en el prepartido estarán tanto árbitros como oficiales de mesa).

Veinte minutos antes del inicio del partido Los dos árbitros deberán estar en el terreno de juego totalmente dispuestos para dirigir el encuentro y se presentarán escuetamente y de igual forma a ambos entrenadores, evitando mostrar familiaridades con cualquier miembro de los equipos. Una vez en el terreno de juego el **Árbitro Principal**, asistido por el Auxiliar, tendrá las siguientes **obligaciones**:

- Revisar el terreno de juego, líneas, soportes, tableros y cestos, sillas de cambio, zonas de banquillo etc...



- Supervisar el equipo técnico que el club local debe poner a disposición del equipo arbitral, así como mesa y sillas de los oficiales de mesa, tablet, flecha de alternancia,
- indicadores de faltas de equipo y faltas de jugador.
- Si el encuentro se celebrara en una instalación con marcador electrónico y marcadores de reloj de lanzamiento deberán revisar su perfecto funcionamiento, tanto en los cronógrafos como en las distintas señales acústicas.
- Informar al delegado de campo de que debe sentarse detrás de la mesa de oficiales (aproximadamente dos metros) **sin entrar en contacto con los equipos** a no ser que sea requerido por alguno de ellos para corregir alguna anomalía del terreno de juego o asistir a alguna situación imprevista.
- Comprobar, en todas las competencias en las que sea requisito, que se dispone de la solicitud de Fuerza Pública.
- Identificar a todos los participantes y los roles que desempeñarán en el partido, no permitiendo, en ningún caso, la presencia de persona alguna que carezca de la licencia en el banquillo. Se recuerda que para que cualquier componente de un equipo pueda figurar inscrito en el acta deberá aparecer en la App. En caso de que alguien no aparezca no podrá inscribirse en el acta.
- Durante el calentamiento deben prestar atención a las equipaciones de los equipos controlando que cada equipo juegue de un color distinto y que no generen confusión al resto de participantes.
- Supervisar que ningún jugador sea portador de objetos peligrosos como pulseras, colgantes o piercing, así como uñas largas, especialmente aquellas extensiones de tipo gel que puedan ser causantes de lesión.

Una vez en el terreno de juego los oficiales de mesa deberán ocupar su lugar en el terreno de juego.

Cada uno comprobará que sus instrumentos de trabajo se encuentran en condiciones óptimas y que no impedirán o dificultarán el buen desarrollo del partido.

Deberán comunicar al **Árbitro Principal** cualquier anomalía, así como cualquier duda que surja sobre las licencias lo antes posible **para que este decida como proceder**.

El comportamiento en la mesa no debe nunca estar en entredicho, se limitarán a realizar sus funciones sin entrar en debates o discusiones con los banquillos, y mucho menos con los espectadores.



Durante el partido: Durante el transcurso del encuentro, los árbitros y oficiales deben mantener una actitud correcta con todos y cada uno de los participantes en el juego, evitando malos gestos y actitudes incorrectas con entrenadores, jugadores y compañeros que puedan conllevar reacciones por parte de éstos que dificulten nuestro trabajo.

Además de lo anteriormente expuesto, es de vital importancia el mantenimiento de un alto grado de **concentración** durante el curso del partido, tanto para árbitros como para oficiales de mesa.

Es obligación del Árbitro Principal comprobar el acta en el descanso del partido. Dicha comprobación se realizará en el vestuario, lugar donde acudirá todo el equipo arbitral, evitando permanecer en el terreno de juego dando explicaciones sobre decisiones, acciones o jugadas.

Al regresar al terreno de juego para dirigir la segunda parte se recomienda dejar la chaqueta de nuestro uniforme en el vestuario, a menos que éste se encuentre demasiado lejos de la cancha de juego, o por otros motivos, como bajas temperaturas.

La revisión del acta al finalizar el tiempo de juego **antes de una prórroga** se realizará en el terreno de juego.

Los oficiales de mesa serán los encargados de trasladar al vestuario el acta, las licencias y cualquier otro documento que guarde relación con el encuentro.

Al finalizar el encuentro:

Los árbitros abandonarán juntos la pista de juego, y a continuación se dirigirán inmediatamente al vestuario arbitral acompañados del delegado de campo y en caso de incidentes, el paso por la mesa se evitará.

El acta se deberá cerrar siempre en el vestuario.

Una vez en el vestuario no se permitirá el acceso a ninguna persona ajena al equipo arbitral, a excepción del informador o técnico si lo hay. El Árbitro Principal revisará el acta del encuentro, realizará el informe pertinente en el caso de que fuera necesario y tras los 15 minutos reglamentarios, se procederá a la firma de esta por parte de los oficiales de mesa (Anotador, Cronometrador y Operador del reloj de lanzamiento, respectivamente) y el Árbitro auxiliar, el Árbitro Principal será el último en firmar y dará conformidad a todo lo existente en la misma, firmando en la casilla destinada a tal efecto.



En este momento, el partido se da por finalizado, y los oficiales de mesa podrán abandonar las instalaciones deportivas, salvo en encuentros con incidentes que esperaremos a salir todos juntos acompañados del delegado de campo. El Árbitro Principal es el encargado de hacer llegar a cada equipo una copia del acta cuando no haya acta digital. En caso de que existan incidentes, el Árbitro Principal podrá autorizar a abandonar el vestuario a los oficiales de mesa, siendo el delegado de campo el encargado de garantizar la seguridad del equipo arbitral y en cualquier caso no podrá abandonar las instalaciones hasta que lo hagan los árbitros o éstos le den permiso para hacerlo.

Cabe recordar que, debido al desplazamiento de todo el equipo arbitral en el mismo vehículo, los árbitros y el informador deberán agilizar, en la medida de lo posible, su salida del vestuario una vez aseados, con el fin de evitar esperas innecesarias y molestias al resto del equipo arbitral.

Artículo 18: Elaboración de informes

Cualquier deficiencia técnica o de medidas de seguridad observadas en el terreno de juego, incumplimiento en su labor del delegado de campo o incidentes de cualquier índole ocurridos antes, durante o después del partido, así como cualquier incidencia en la inscripción de jugadores en el acta, deberá hacerse constar por el Árbitro Principal en el dorso del acta a través de un informe, cuyo contenido debe ser confidencial, por lo que evitaremos comentarlo con personas ajenas al equipo arbitral o al personal de la FBPA.

Redactaremos el informe con letras mayúsculas, enumerando los hechos ocurridos por orden cronológico señalando el minuto en el que se produjeron y la condición del balón en ese instante (vivo o muerto), limitándonos a narrarlos tal y como ocurrieron, con el mayor detalle posible y sin hacer valoraciones personales, de forma estricta, exacta y concisa, para que el Comité de Competición pueda emitir su fallo con las mayores garantías.

SOLAMENTE en los casos de peligro físico del equipo arbitral o de cualquiera de los equipos participantes, el árbitro principal informará de lo ocurrido a través de un informe anexo indicando únicamente en el dorso del acta la frase: ***"SIGUE INFORME"***, debiendo remitir ese informe anexo en un plazo de 24 horas por correo electrónico a tramites@fbpa.es y añadiendo en copia a cta.fbpa@gmail.com



Por otro lado, es necesario recordar los casos en los que **un partido puede ser suspendido**. Estas situaciones están perfectamente tipificadas y por ello no podremos en ningún caso, tomar una decisión que conlleve la suspensión del encuentro si la causa no está recogida en las que se señalan a continuación:

- Actitud gravemente peligrosa del público o de cualquiera de los equipos.
- Graves deficiencias técnicas de la instalación.
- Procedimiento de Tarjeta Negra.
- Casos de fuerza mayor.

4. Clasificación de los árbitros y de los oficiales de mesa

Los árbitros y oficiales de mesa podrán ser clasificados por categorías. Esta clasificación podrá ser modificada en cualquier momento de la temporada por decisión del Comité Técnico de Árbitros. La misma será aprobada por el Presidente de la FBPA.

La clasificación de árbitros y oficiales de mesa se basará principalmente en función de los siguientes parámetros (no estando especificados estos por orden de importancia):

- Pruebas físicas v Pruebas teóricas de las Reglas de Juego Oficiales tanto FIBA, FEB o de Juegos Escolares, Manuales Oficiales, Interpretaciones en vigor y cualquier otro temario relacionado con el ámbito del arbitraje que el Comité Técnico de Árbitros estime oportunas en cada momento.
- Experiencia mínima.
- Edad y Proyección.
- Participación en las actividades de formación, seguimiento y perfeccionamiento, así como otras no definidas específicamente que sean establecidas por el Comité Técnico de Árbitros en cada momento.
- Obtener, en su caso, la condición de árbitros internacionales y ser clasificados en una de las categorías que se establezcan por la Federación Española de Baloncesto.
- Cumplimiento de las normas de obligado cumplimiento del Comité de Árbitros. v Evaluación por Informes técnicos de labores en directo o por video, tanto de árbitros como de oficiales de mesa.



- Colaboración con el Comité Técnico de Árbitros cuando le sea solicitada en cada momento de la temporada.
- Incumplir las exigencias estipuladas en cada momento por el Comité Técnico de Árbitros de forma injustificada.

5. Composición del Comité Técnico

El comité técnico de árbitros y oficiales de mesa estará formado por el Presidente del CTA, el Director Técnico del área de árbitros y el Director Técnico del área de oficiales de mesa, el cual estará presidido y dependerá del Presidente de la Federación de Baloncesto del Principado de Asturias.

Organizativamente el Comité Técnico tendrá coordinadores y técnicos tanto del área de árbitros, como del de oficiales de mesa, teniendo especial relevancia la figura del Designador general del CTA.

6. Disposición Adicional Primera

Queda prohibido el uso de las siglas FBPA y/o CTA para canales de whatsapp o telegram que no sean actividades propiamente técnicas. Todos los canales de comunicación oficiales estarán aprobados previamente por la FBPA y el CTA y serán comunicados por las vías pertinentes.

Normas aprobadas por el Comité Técnico con el visto bueno del Presidente de la Federación.

1 de octubre de 2025